

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200010000

Revisada la documental allegada por la parte actora (pág. 68 a 74), a través de la cual pretende tener por notificado al demandado Ingeniería Networking y Operaciones S.A.S, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, para que sea tenida en cuenta deberá allegar copia de la documental remitida (poder, demanda y anexos).

Así las cosas, se insta a la parte actora, para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias atendiendo lo aquí dispuesto y para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4, del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

D.P.B

Firmado Por:

*Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

ceede6d5a34163c490e90d4d94594d8701284b08ac625ed55211d06d2f7e7427

Documento generado en 01/09/2021 03:26:03 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

*Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*